

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE VICTORICA

PROVINCIA DE LA PAMPA – REPUBLICA ARGENTINA

Intendente Municipal.....	Ing. Hugo Víctor Manuel KENNY
Vice-intendente.....	Carlos Luciano MACEDA
Secretaría de Hacienda y Finanzas.....	Laura Alicia OCHOA
Secretaría de Gobierno.....	Hugo Guillermo MARTINEZ OCHOA
Secretaría de Coordinación de Gestión.....	Juan Benedicto GANDINI
Dirección de Cultura-Prensa y Turismo.....	María Gloria CAZANA
Dirección de Acción Social.....	Lic. María Isabel TORRES
Dirección de Política de Género.....	Hilda Isabel PEREIRA
Dirección de Medio Ambiente.....	Marianela SIERRA
Dirección de Discapacidad.....	Lic. Victoria BRUERA
Dirección de Juventud.....	Prof. Alan Ezequiel COSTANTINO
Dirección de Producción y Desarrollo.....	Enrique Alfonso CAPDEVILLE
Dirección de Protocolo y Ceremonial.....	Daniel Romualdo GOMEZ
Dirección de Controles Urbanos.....	Juan José ESTOSE
Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.....	Ing. Nicolás ECHEVARRIA
Coordinadora Mesa de Gestión.....	Lic. Sara BUSTOS JIMENEZ
Juzgado Municipal de Faltas.....	Dra. María Natalia SEQUEIRA
Dirección de Deportes y Recreación.....	Prof. Matías Javier BORTHIRY
Capataz General.....	Rubén RAUSCHEMBERGER

AÑO 2017 N° 6 Dirección: Calle 17 N° 823 – CP 6319 – Fecha de publicación Agosto de 2017

SUMARIO

<u>Sumario</u>	<u>Página N°</u>
Ordenanzas sancionadas Honorable Concejo Deliberante: (2105 a 2124/17	
MES DE JULIO 2017).....	1 -20
Resoluciones Dpto. Ejecutivo Municipal : (N° 314 a 392/17 JULIO DE 2017)..	20 a 30
Licitaciones	
Sección Comercio, Industria y Actividades Civiles:	
Comunicados de Prensa (Habil comerc.,Acto 9 de julio,Política género,etc) .	30 a 32
Vencimientos	

MES DE JULIO 2017

__Victorica (LP), 06 de Julio de 2.017

VISTO:

El crédito otorgado al Sr. Juan Ernesto Viñas, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Sr. Juan Ernesto Viñas, fue beneficiado con un préstamo en condiciones de fomento de la Ley Provincial N°2870;

QUE mediante Ordenanza Municipal N° 2.027/16 se otorgó en tenencia precaria el inmueble ubicado catastralmente Ejido 089, Circ. V, Radio "m", Chacra 17 A, Quinta 10, Parcela 04, Partida 750127, con una superficie de 3.500 m², al Sr. Viñas, Juan Ernesto, DNI N°29.820.126 para la construcción de un tinglado para taller metalúrgico;

QUE dicho inmueble se ofrece como garantía del préstamo otorgado;

QUE el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 1.726/12 establece como excepción al requisito de hipoteca, cuando sea exigencia de planes de promoción estatales relacionadas a la actividad del emprendimiento;

QUE es necesario para el otorgamiento del préstamo tener la correspondiente escritura traslativa de dominio;

QUE ha cancelado el precio del inmueble en su totalidad;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º:

AUTORIZACE al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar la correspondiente escritura traslativa de dominio del terreno denominado catastralmente como Ejido 089, Cir. V, Radio "M", Quinta 10, Chacra 17 A, Parcela 04, Partida 750127, con una superficie de 3.500 m² a favor del Sr. VIÑAS, Juan Ernesto, D.N.I N° 29.820.126.

ARTÍCULO 2º:

Los gastos que demande la correspondiente escrituración correrán por cuenta del adjudicatario.

ARTÍCULO 3º:

Derogar Artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 2.027/16.

ARTÍCULO 4º:

Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.

ARTÍCULO 5º:

Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones, cumplido que fuere, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2.105/17.-

Victorica (LP), 27 de Julio de 2.017

VISTO:

Los inconvenientes que pueden generarse en la atención de vecinos con determinadas discapacidades, y;

CONSIDERANDO:

QUE deben instrumentarse las acciones indispensables para subsanar las dificultades que pueden llegar a producirse;

QUE en este caso específico el proyecto está orientado a facilitar la atención de personas con discapacidad auditiva y/o no puedan expresarse de forma oral;

QUE en algunas oportunidades ante la imposibilidad de una comunicación adecuada, esta situación incómoda no solo a quien concurre a realizar un trámite sino también al empleado que no puede dar una rápida respuesta;

QUE en consecuencia, el Departamento Ejecutivo debe disponer medidas que contribuyan a solucionar los inconvenientes y en tal sentido, debe capacitar a empleados municipales en la utilización del lenguaje de señas;

QUE la idea surgió de vecinos de la localidad sensibilizados por estos temas y preocupados por las enormes barreras que imposibilitan muchas veces comunicarse con quienes no pueden expresarse en forma oral;

QUE el objetivo en estos casos debe ser la instrumentación de nuevos servicios para vecinos que requieren atención especial;

QUE es nuestro deber acompañar acciones de este tipo como una manera de visibilizar y brindarles accesibilidad a las personas con discapacidad;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º:

DISPÓNGASE la obligatoriedad de prestar el servicio de intérpretes de lenguaje de señas en oficinas de atención al público en la Municipalidad de Victorica, destinado a facilitar las gestiones a personas con discapacidad auditiva y/o que no puedan expresarse de forma oral.

ARTICULO 2º:

En los edificios municipales se deberán colocar carteles visibles, en los que se exprese que la Municipalidad cuenta con personal idóneo en lenguaje de señas, a disposición de quien lo requiera.

ARTICULO 3º:

En el Edificio Municipal, el Concejo Deliberante, la Dirección de Acción Social, la Dirección de Discapacidad y el Centro de Información Turística serán lugares donde la autoridad municipal deberá garantizar obligatoriamente lo dispuesto en el Artículo 1º. Otras dependencias municipales podrán coordinar con estas sedes los servicios del intérprete.

ARTICULO 4º:

El personal designado tendrá la función de concurrir a la repartición donde se solicite su asistencia.

ARTICULO 5º:

El Departamento Ejecutivo Municipal implementara el sistema de lenguaje de señas en las actividades protocolares o de orden público que se realicen dentro del ejido municipal.

ARTICULO 6º:

Toda publicidad oficial que realice la Municipalidad de Victorica en medios de comunicación televisiva deberá contener traductores de señas y/o el subtítulo electrónico.

ARTICULO 7º:

El Departamento Ejecutivo deberá organizar un curso para que empleados municipales, en número que se determine, se capaciten en el uso del lenguaje de señas.

ARTICULO 8º:

Autorícese al Departamento Ejecutivo a suscribir convenios con entidades, institutos o profesionales especializados que tengan a su cargo el dictado de los cursos de Lenguaje de Señas.

ARTICULO 9º:

El Departamento Ejecutivo invitará a las empresas de servicios públicos que tienen sede en la localidad de Victorica y a las reparticiones nacionales y provinciales para que designen empleados que concurren a esos cursos de capacitación.

ARTICULO 10º:

Siendo que el cumplimiento de la presente Ordenanza requiere la capacitación de personal municipal, se considera que el año 2017 debe ser un año de formación y lo dispuesto en el artículo 1º deberá garantizarse a partir del inicio del año 2018.

ARTICULO 11º:

La erogación que demande el cumplimiento de la presente ordenanza será imputada a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 12º:

Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones, cumplido que fuere, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2.106/17.-

Maria Fernanda MUÑOZ

Carlos Luciano MACEDA

Secretaria Concejal

Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución Municipal N° 367/17 con fecha 31 de Julio de 2017.-

Victorica (LP), 27 de Julio de 2.017

VISTO:

El Expediente N° 01/17 POLO DE DESARROLLO LOCAL, referido al inmueble ubicado como Ejido 089, Circunc. Vº, Radio "m", Chacra 17A, Quinta 10, Parcela 06, Partida 750.129, con una superficie de 3.500 Metros cuadrados, Y;

CONSIDERANDO:

QUE el inmueble mencionado es de dominio de la Municipalidad de Victorica, según obra en informe catastral del citado expediente;

QUE la tierra es solicitada por la Sra. DOMINGUEZ, Carina Isabel D.N.I. 22.199.847 para la construcción de un GALPON para instalación de Gomería;

QUE según inspección ocular la parcela se encuentra baldía y libre de ocupantes;

QUE de acuerdo a las Normas Legales no existe impedimento alguno en acceder a la solicitud y posterior adjudicación;

QUE las solicitudes de Tierras Fiscales fomentaran la Creación de Empresas, necesidad imperiosa para nuestra localidad, más cuando se trata de emprendimientos de estas características;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º:

Adjudicar en Tenencia Precaria con opción a venta el inmueble ubicado catastralmente como Ejido 089, Circunc. Vº, Radio "m", Chacra 17A, Quinta 10, Parcela 06, Partida 750.129, con una superficie de 3.500 Metros cuadrados, a la Sra. DOMINGUEZ, Carina Isabel D.N.I. 22.199.847 para la construcción de un GALPON para instalación de GOMERÍA.

ARTÍCULO 2º:

Considérese Artículos de las Ordenanzas Municipales N° 1.378/08, sus modificatorias N° 1.726/12, N° 1.741/13, N° 2.032/16 y Resolución Municipal N° 232/08.

ARTÍCULO 3º:

Una vez cumplimentado el artículo 5º de la Ordenanza Municipal N° 1.378/08 el precio de venta se fija en \$45 (pesos cuarenta y cinco) el metro cuadrado haciendo un total de \$157.500 (pesos ciento cincuenta y siete mil quinientos).

ARTÍCULO 4º:

PASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos que estime corresponder.

ARTÍCULO 5º:

Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones, cumplido que fuere, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2.107/17.-

Maria Fernanda MUÑOZ

Carlos Luciano MACEDA

Secretaria Concejal

Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución Municipal N° 368/17 con fecha 31/07/2017.-

Victorica (LP), 27 de Julio de 2.017

VISTO:

El Expediente N° 02/17 POLO DE DESARROLLO LOCAL, referido al inmueble ubicado como Ejido 089, Circunc. Vº, Radio "m", Chacra 17A, Quinta 11, Parcela 01, Partida 750.131, con una superficie de 3.500 Metros cuadrados, Y;

CONSIDERANDO:

QUE el inmueble mencionado es de dominio de la Municipalidad de Victorica, según obra en informe catastral del citado expediente;

QUE la tierra es solicitada por el Sr. CORTEZ, Roque Silverio D.N.I. N° 27.544.173 y el Sr. TALAMONA, Diego Oscar D.N.I. N° 27.497.337 para la construcción de un CORRALON PARA EL ACOPIO Y FRACCIONAMIENTO DE LEÑA Y VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN;

QUE según inspección ocular la parcela se encuentra baldía y libre de ocupantes;

QUE de acuerdo a las Normas Legales no existe impedimento alguno en acceder a la solicitud y posterior adjudicación;

QUE las solicitudes de Tierras Fiscales fomentaran la Creación de Empresas, necesidad imperiosa para nuestra localidad, más cuando se trata de emprendimientos de estas características;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º:

Adjudicar en Tenencia Precaria con opción a venta el inmueble ubicado catastralmente como Ejido 089, Circunc. Vº, Radio "m", Chacra 17A, Quinta 11, Parcela 01, Partida 750.131, con una superficie de 3.500 Metros cuadrados, a los Señores

CORTEZ, Roque Silverio D.N.I. N° 27.544.173 y TALAMONA, Diego Oscar D.N.I. N° 27.497.337 para la construcción de un CORRALON PARA EL ACOPIO Y FRACCIONAMIENTO DE LEÑA Y VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

ARTÍCULO 2º:

Considérese Artículos de las Ordenanzas Municipales N° 1.378/08, sus modificatorias N° 1.726/12, N° 1.741/13, N° 2.032/16 y Resolución Municipal N° 232/08.

ARTÍCULO 3º:

Una vez cumplimentado el artículo 5º de la Ordenanza Municipal N° 1.378/08 el precio de venta se fija en \$55 (pesos cincuenta y cinco) el metro cuadrado haciendo un total de \$192.500 (pesos ciento noventa y dos mil quinientos).

ARTÍCULO 4º:

PASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos que estime corresponder.

ARTÍCULO 5º:

Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones, cumplido que fuere, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2.108/17.-

Maria Fernanda MUÑOZ

Carlos Luciano MACEDA

Secretaria Concejal

Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución Municipal N° 369/17 con fecha 31 de Julio de 2017.-

Victorica (LP), 27 de Julio de 2.017

VISTO:

El Expediente N° 03/17 POLO DE DESARROLLO LOCAL, referido al inmueble ubicado como Ejido 089, Circunc. Vº, Radio "m", Chacra 17A, Quinta 19, Parcela 08, Partida 750.146, con una superficie de 2.500 Metros cuadrados,y;

CONSIDERANDO:

QUE el inmueble mencionado es de dominio de la Municipalidad de Victorica, según obra en informe catastral del citado expediente;

QUE la tierra es solicitada por el Sr. LOPEZ, Rodolfo Argentino D.N.I. N° 17.727.645 para la construcción de un *tinglado por maquinas y herramientas agrícolas*;

QUE según inspección ocular la parcela se encuentra baldía y libre de ocupantes;

QUE de acuerdo a las Normas Legales no existe impedimento alguno en acceder a la solicitud y posterior adjudicación;

QUE las solicitudes de Tierras Fiscales fomentaran la Creación de Empresas, necesidad imperiosa para nuestra localidad, más cuando se trata de emprendimientos de estas características;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º:

Adjudicar en Tenencia Precaria con opción a venta el inmueble ubicado catastralmente como Ejido 089, Circunsc. Vº, Radio "m", Chacra 17A, Quinta 19, Parcela 08, Partida 750.146, con una superficie de 2.500 Metros cuadrados, al Sr. LOPEZ, Rodolfo Argentino D.N.I. N° 17.727.645 para la construcción de un TINGLADO POR MAQUINAS Y HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS.

ARTÍCULO 2º:

Considérese Artículos de las Ordenanzas Municipales N° 1.378/08, sus modificatorias N° 1.726/12, N° 1.741/13, N° 2.032/16 y Resolución Municipal N° 232/08.

ARTÍCULO 3º:

Una vez cumplimentado el artículo 5º de la Ordenanza Municipal N° 1.378/08 el precio de venta se fija en \$35 (pesos treinta y cinco) el metro cuadrado haciendo un total de \$87.500 (pesos ochenta y siete mil quinientos).

ARTÍCULO 4º:

PASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos que estime corresponder.

ARTÍCULO 5º:

Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones, cumplido que fuere, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2.109/17.-

Maria Fernanda MUÑOZ

Carlos Luciano MACEDA

Secretaria Concejal

Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución Municipal N° 370/17 con fecha 31 de Julio de 2.017.-

Victorica (LP), 27 de Julio de 2.017

VISTO:

El Expediente N° 06/17 referido al inmueble ubicado como Ejido 089, Cir. 1ª, Radio C, Mza. 003, Parcela 022, Partida 631.099, con una superficie de 304,50 metros cuadrados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el inmueble mencionado es de dominio de la Municipalidad de Victorica, según obra en informe catastral del citado expediente;

QUE la tierra es solicitada por el Sr. MENSÍ, Luis Mateo D.N.I. N° 14.338.835 para la construcción de una VIVIENDA;

QUE según inspección ocular la parcela se encuentra baldía y libre de ocupantes;

QUE de acuerdo a las Normas Legales no existe impedimento alguno en acceder a la solicitud y posterior adjudicación;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º:

ADJUDICAR en Tenencia Precaria con opción a venta el inmueble ubicado catastralmente como Ejido 089, Cir. 1ª, Radio C, Mza 003, Parcela 022, Partida 631.099, con una superficie de 304,50 Metros cuadrados, al Sr. MENSÍ, Luis Mateo D.N.I. N° 14.338.835 para la construcción de una VIVIENDA.

ARTÍCULO 2°:

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1.497/09, N° 1.532/10, N° 2.028/16 y Resolución Municipal N° 572/09.

ARTICULO 3°:

Una vez cumplimentado lo estipulado en el artículo 2° de la presente Ordenanza el precio de venta se fija en \$ 150 (pesos ciento cincuenta) por metro cuadrado haciendo un total de \$ 45.675 (pesos cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y cinco), monto que será abonado en hasta 36 cuotas iguales y consecutivas.

ARTICULO 4°:

Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.

ARTÍCULO 5°:

Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones, cumplido que fuere, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2.110/17.-

Maria Fernanda MUÑOZ

Carlos Luciano MACEDA

Secretaria Concejal

Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución Municipal N° 371/17 con fecha 31 de Julio de 2017.-

Victorica (LP), 27 de Julio de 2.017

VISTO:

El Expediente N° 07/17 referido al inmueble ubicado como Ejido 089, Cir. 1ª, Radio C, Mza. 017, Parcela 032, Partida 648.509, con una superficie de 468, 75 metros cuadrados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el inmueble mencionado es de dominio de la Municipalidad de Victorica, según obra en informe catastral del citado expediente;

QUE la tierra es solicitada por el Sr. MORALES, Miguel Ángel D.N.I. N° 21.429.518 para la construcción de una VIVIENDA;

QUE según inspección ocular la parcela se encuentra baldía y libre de ocupantes;

QUE de acuerdo a las Normas Legales no existe impedimento alguno en acceder a la solicitud y posterior adjudicación;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°:

ADJUDICAR en Tenencia Precaria con opción a venta el inmueble ubicado catastralmente como Ejido 089, Cir. 1ª, Radio C, Mza 017, Parcela 032, Partida 648.509, con una superficie de 468,75 Metros cuadrados, al Sr. MORALES, Miguel Ángel D.N.I. N° 21.429.518 para la construcción de una VIVIENDA.

ARTÍCULO 2°:

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1.497/09, N° 1.532/10, N° 2.028/16 y Resolución Municipal N° 572/09.

ARTICULO 3°:

Una vez cumplimentado lo estipulado en el artículo 2º de la presente Ordenanza el precio de venta se fija en \$ 170 (pesos ciento setenta) por metro cuadrado haciendo un total de \$ 79.687,50 (pesos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete con 50/100), monto que será abonado en hasta 36 cuotas iguales y consecutivas.

ARTICULO 4º:

Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.

ARTÍCULO 5º:

Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones, cumplido que fuere, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2.111/17.-

Maria Fernanda MUÑOZ

Carlos Luciano MACEDA

Secretaria Concejal

Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución Municipal N° 372/17 con fecha 31 de Julio de 2017.-

Victorica (LP), 27 de Julio de 2.017

VISTO:

El Expediente N° 08/17 referido al inmueble ubicado como Ejido 089, Cir. 1ª, Radio C, Mza. 018, Parcela 011, Partida 790.937, con una superficie de 312,50 metros cuadrados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el inmueble mencionado es de dominio de la Municipalidad de Victorica, según obra en informe catastral del citado expediente;

QUE la tierra es solicitada por el Sr. BAZAN PACHECO, Brian Alejandro D.N.I. N° 38.295.583 para la construcción de una VIVIENDA;

QUE según inspección ocular la parcela se encuentra baldía y libre de ocupantes;

QUE de acuerdo a las Normas Legales no existe impedimento alguno en acceder a la solicitud y posterior adjudicación;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º:

ADJUDICAR en Tenencia Precaria con opción a venta el inmueble ubicado catastralmente como Ejido 089, Cir. 1ª, Radio C, Mza 018, Parcela 011, Partida 790.937, con una superficie de 312,50 Metros cuadrados, al Sr. BAZAN PACHECO, Brian Alejandro D.N.I. N° 38.295.583 para la construcción de una VIVIENDA.

ARTÍCULO 2º:

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1.497/09, N° 1.532/10, N° 2.028/16 y Resolución Municipal N° 572/09.

ARTICULO 3º:

Una vez cumplimentado lo estipulado en el artículo 2º de la presente Ordenanza el precio de venta se fija en \$ 170 (pesos ciento setenta) por metro cuadrado haciendo un total de \$ 53.125 (pesos cincuenta y tres mil ciento veinticinco), monto que será abonado en hasta 36 cuotas iguales y consecutivas.

ARTICULO 4º:

Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.

ARTÍCULO 5º:

Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones, cumplido que fuere, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2.112/17.-

María Fernanda MUÑOZ

Carlos Luciano MACEDA

Secretaria Concejal

Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución Municipal N° 373/17 con fecha 31 de Julio de 2017.-

Victorica (LP), 27 de Julio de 2.017

VISTO:

El Expediente N° 23/17 referido al inmueble ubicado como Ejido 089, Cir. 1ª, Radio C, Mza. 018, Parcela 006, Partida 790.932, con una superficie de 312,50 metros cuadrados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el inmueble mencionado es de dominio de la Municipalidad de Victorica, según obra en informe catastral del citado expediente;

QUE la tierra es solicitada por los Sres. BAIGORRIA, Joaquín Alejandro D.N.I. N° 35.354.107 y ACOSTA, Daiana Ayelén D.N.I. N° 36.201.876 para la construcción de una VIVIENDA FAMILIAR;

QUE según inspección ocular la parcela se encuentra baldía y libre de ocupantes;

QUE de acuerdo a las Normas Legales no existe impedimento alguno en acceder a la solicitud y posterior adjudicación;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º:

ADJUDICAR en Tenencia Precaria con opción a venta el inmueble ubicado catastralmente como Ejido 089, Cir. 1ª, Radio C, Mza. 018, Parcela 006, Partida 790.932, con una superficie de 312,50 metros cuadrados, a los Sres. BAIGORRIA, Joaquín Alejandro D.N.I. N° 35.354.107 y ACOSTA, Daiana Ayelén D.N.I. N° 36.201.876 para la construcción de una VIVIENDA FAMILIAR.

ARTÍCULO 2º:

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1.497/09, N° 1.532/10, N° 2.028/16 y Resolución Municipal N° 572/09.

ARTICULO 3º:

Una vez cumplimentado lo estipulado en el artículo 2º de la presente Ordenanza el precio de venta se fija en \$ 170 (pesos ciento setenta) por metro cuadrado haciendo un total de \$ 53.125 (pesos cincuenta y tres mil ciento veinticinco), monto que será abonado en hasta 36 cuotas iguales y consecutivas.

ARTICULO 4º:

Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.

ARTÍCULO 5º:

Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones, cumplido que fuere, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2.113/17.-

Maria Fernanda MUÑOZ Carlos Luciano MACEDA

Secretaria Concejal Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución Municipal N° 374/17 con fecha 31 de Julio de 2017.-

Victorica (LP), 27 de Julio de 2.017

VISTO:

El Expediente N° 03/17 referido al inmueble ubicado como Ejido 089, Cir. 1ª, Radio C, Mza. 003, Parcela 024, Partida 746.035, con una superficie de 312,50 metros cuadrados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el inmueble mencionado es de dominio de la Municipalidad de Victorica, según obra en informe catastral del citado expediente;

QUE la tierra es solicitada por el Sr. MEDINA, Matías Natanael D.N.I. N° 33.526.129 para la construcción de una VIVIENDA;

QUE según inspección ocular la parcela se encuentra baldía y libre de ocupantes;

QUE de acuerdo a las Normas Legales no existe impedimento alguno en acceder a la solicitud y posterior adjudicación;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º:

ADJUDICAR en Tenencia Precaria con opción a venta el inmueble ubicado catastralmente como Ejido 089, Cir. 1ª, Radio C, Mza. 003, Parcela 024, Partida 746.035, con una superficie de 312,50 metros cuadrados, al Sr. MEDINA, Matías Natanael D.N.I. N° 33.526.129 para la construcción de una VIVIENDA.

ARTÍCULO 2º:

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1.497/09, N° 1.532/10, N° 2.028/16 y Resolución Municipal N° 572/09.

ARTICULO 3º:

Una vez cumplimentado lo estipulado en el artículo 2º de la presente Ordenanza el precio de venta se fija en \$ 100 (pesos cien) por metro cuadrado haciendo un total de \$ 31.250 (pesos treinta y un mil doscientos cincuenta), monto que será abonado en hasta 36 cuotas iguales y consecutivas.

ARTICULO 4º:

Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.

ARTÍCULO 5º:

Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones, cumplido que fuere, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2.114/17.-

Maria Fernanda MUÑOZ Carlos Luciano MACEDA

Secretaria Concejal Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución Municipal N° 375/17 con fecha 31 de Julio de 2017.-

Victorica (LP), 27 de Julio de 2.017

VISTO:

El Expediente N° 09/17 referido al inmueble ubicado como Ejido 089, Cir. 1ª, Radio C, Mza. 050, Parcela 009, Partida 790.923, con una superficie de 468,75 metros cuadrados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el inmueble mencionado es de dominio de la Municipalidad de Victorica, según obra en informe catastral del citado expediente;

QUE la tierra es solicitada por el Sr. HOURIET, Maximiliano Horacio D.N.I. N° 32.781.125 para la construcción de una VIVIENDA;

QUE según inspección ocular la parcela se encuentra baldía y libre de ocupantes;

QUE de acuerdo a las Normas Legales no existe impedimento alguno en acceder a la solicitud y posterior adjudicación;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º:

ADJUDICAR en Tenencia Precaria con opción a venta el inmueble ubicado catastralmente como Ejido 089, Cir. 1ª, Radio C, Mza. 050, Parcela 009, Partida 790.923, con una superficie de 468,75 metros cuadrados, al Sr. HOURIET, Maximiliano Horacio D.N.I. N° 32.781.125 para la construcción de una VIVIENDA.

ARTÍCULO 2º:

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1.497/09, N° 1.532/10, N° 2.028/16 y Resolución Municipal N° 572/09.

ARTICULO 3º:

Una vez cumplimentado lo estipulado en el artículo 2º de la presente Ordenanza el precio de venta se fija en \$ 185 (pesos ciento ochenta y cinco) por metro cuadrado haciendo un total de \$ 86.718,75 (pesos ochenta y seis mil setecientos dieciocho con 75/100), monto que será abonado en hasta 36 cuotas iguales y consecutivas.

ARTICULO 4º:

Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.

ARTÍCULO 5º:

Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones, cumplido que fuere, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2.115/17.-

Maria Fernanda Muñoz

Carlos Luciano MACEDA

Secretaria Concejal

Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución Municipal N° 376/17 con fecha 31 de Julio de 2017

Victorica (LP), 27 de Julio de 2.017

VISTO:

El Expediente N° 10/17 referido al inmueble ubicado como Ejido 089, Cir. 1ª, Radio C, Mza. 018, Parcela 008, Partida 790.934, con una superficie de 312,50 metros cuadrados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el inmueble mencionado es de dominio de la Municipalidad de Victorica, según obra en informe catastral del citado expediente;

QUE la tierra es solicitada por el Sr. ZARATE, Lucas Damián D.N.I. N° 32.118.841 para la construcción de una VIVIENDA;

QUE según inspección ocular la parcela se encuentra baldía y libre de ocupantes;

QUE de acuerdo a las Normas Legales no existe impedimento alguno en acceder a la solicitud y posterior adjudicación;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º:

ADJUDICAR en Tenencia Precaria con opción a venta el inmueble ubicado catastralmente como Ejido 089, Cir. 1ª, Radio C, Mza. 018, Parcela 008, Partida 790.934, con una superficie de 312,50 metros cuadrados, al Sr. ZARATE, Lucas Damián D.N.I. N° 32.118.841 para la construcción de una VIVIENDA.

ARTÍCULO 2º:

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1.497/09, N° 1.532/10, N° 2.028/16 y Resolución Municipal N° 572/09.

ARTICULO 3º:

Una vez cumplimentado lo estipulado en el artículo 2º de la presente Ordenanza el precio de venta se fija en \$ 170 (pesos ciento setenta) por metro cuadrado haciendo un total de \$ 53.125 (pesos cincuenta y tres mil ciento veinticinco), monto que será abonado en hasta 36 cuotas iguales y consecutivas.

ARTICULO 4º:

Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.

ARTÍCULO 5º:

Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones, cumplido que fuere, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2.116/17.-

Maria Fernanda MUÑOZ

Carlos Luciano MACEDA

Secretaria Concejal

Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución Municipal N° 377/17 con fecha 31 de Julio de 2017.-

Victorica (LP), 27 de Julio de 2.017

VISTO:

El Expediente N° 11/17 referido al inmueble ubicado como Ejido 089, Cir. 1ª, Radio C, Mza. 003, Parcela 021, Partida 746.219, con una superficie de 468,75 metros cuadrados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el inmueble mencionado es de dominio de la Municipalidad de Victorica, según obra en informe catastral del citado expediente;

QUE la tierra es solicitada por el Sr. FUNES, Diego Maximiliano D.N.I. N° 34.231.781 para la construcción de una VIVIENDA;

QUE según inspección ocular la parcela se encuentra baldía y libre de ocupantes;

QUE de acuerdo a las Normas Legales no existe impedimento alguno en acceder a la solicitud y posterior adjudicación;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º:

ADJUDICAR en Tenencia Precaria con opción a venta el inmueble ubicado catastralmente como Ejido 089, Cir. 1ª, Radio C, Mza. 003, Parcela 021, Partida 746.219, con una superficie de 468,75 metros cuadrados, al Sr. FUNES, Diego Maximiliano D.N.I. N° 34.231.781 para la construcción de una VIVIENDA.

ARTÍCULO 2º:

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1.497/09, N° 1.532/10, N° 2.028/16 y Resolución Municipal N° 572/09.

ARTICULO 3º:

Una vez cumplimentado lo estipulado en el artículo 2º de la presente Ordenanza el precio de venta se fija en \$ 100 (pesos cien) por metro cuadrado haciendo un total de \$ 46.875 (pesos cuarenta y seis mil ochocientos setenta y cinco), monto que será abonado en hasta 36 cuotas iguales y consecutivas.

ARTICULO 4º:

Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.

ARTÍCULO 5º:

Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones, cumplido que fuere, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2.117/17.-

Maria Fernanda MUÑOZ

Carlos Luciano MACEDA

Secretaria Concejal

Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución Municipal N° 378/17 con fecha 31 de Julio de 2017.-

Victorica (LP), 27 de Julio de 2.017

VISTO:

El Expediente N° 15/17 referido al inmueble ubicado como Ejido 089, Cir. 1ª, Radio C, Mza. 003, Parcela 020, Partida 746.218, con una superficie de 468,75 metros cuadrados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el inmueble mencionado es de dominio de la Municipalidad de Victorica, según obra en informe catastral del citado expediente;

QUE la tierra es solicitada por el Sr. FUENTES, Jorge Damián D.N.I. N° 38.295.589 para la construcción de una VIVIENDA;

QUE según inspección ocular la parcela se encuentra baldía y libre de ocupantes;

QUE de acuerdo a las Normas Legales no existe impedimento alguno en acceder a la solicitud y posterior adjudicación;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º:

ADJUDICAR en Tenencia Precaria con opción a venta el inmueble ubicado catastralmente como Ejido 089, Cir. 1ª, Radio C, Mza. 003, Parcela 020, Partida 746.218, con una superficie de 468,75 metros cuadrados, al Sr. FUENTES, Jorge Damián D.N.I. N° 38.295.589 para la construcción de una VIVIENDA.

ARTÍCULO 2º:

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1.497/09, N° 1.532/10, N° 2.028/16 y Resolución Municipal N° 572/09.

ARTICULO 3º:

Una vez cumplimentado lo estipulado en el artículo 2º de la presente Ordenanza el precio de venta se fija en \$ 100 (pesos cien) por metro cuadrado haciendo un total de \$ 46.875 (pesos cuarenta y seis mil ochocientos setenta y cinco), monto que será abonado en hasta 36 cuotas iguales y consecutivas.

ARTICULO 4º:

Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.

ARTÍCULO 5º:

Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones, cumplido que fuere, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2.118/17.-

María Fernanda MUÑOZ

Carlos Luciano MACEDA

Secretaría Concejal

Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución Municipal N° 379/17 con fecha 31 de Julio de 2017.-

Victorica (LP), 27 de Julio de 2.017

VISTO:

El Expediente N° 16/17 referido al inmueble ubicado como Ejido 089, Cir. 1ª, Radio C, Mza. 050, Parcela 005, Partida 635.585, con una superficie de 468,75 metros cuadrados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el inmueble mencionado es de dominio de la Municipalidad de Victorica, según obra en informe catastral del citado expediente;

QUE la tierra es solicitada por la Sra. SALINA OCHOA, María Antonieta D.N.I. N° 35.354.004 para la construcción de una VIVIENDA;

QUE según inspección ocular la parcela se encuentra baldía y libre de ocupantes;

QUE de acuerdo a las Normas Legales no existe impedimento alguno en acceder a la solicitud y posterior adjudicación;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º:

ADJUDICAR en Tenencia Precaria con opción a venta el inmueble ubicado catastralmente como Ejido 089, Cir. 1ª, Radio C, Mza. 050, Parcela 005, Partida 635.585, con una superficie de 468,75 metros cuadrados, a la Sra. SALINA OCHOA, María Antonieta D.N.I. N° 35.354.004 para la construcción de una VIVIENDA.

ARTÍCULO 2º:

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1.497/09, N° 1.532/10, N° 2.028/16 y Resolución Municipal N° 572/09.

ARTICULO 3º:

Una vez cumplimentado lo estipulado en el artículo 2º de la presente Ordenanza el precio de venta se fija en \$ 200 (pesos doscientos) por metro cuadrado haciendo un total de \$ 93.750 (pesos noventa y tres mil setecientos cincuenta), monto que será abonado en hasta 36 cuotas iguales y consecutivas.

ARTICULO 4º:

Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.

ARTÍCULO 5º:

Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones, cumplido que fuere, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2.119/17.-

María Fernanda MUÑOZ

Carlos Luciano MACEDA

Secretaria Concejal

Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución Municipal N° 380/17 con fecha 31 de Julio de 2017.-

Victorica (LP), 27 de Julio de 2.017

VISTO:

El Expediente N° 18/17 referido al inmueble ubicado como Ejido 089, Cir. 1ª, Radio C, Mza. 017, Parcela 031, Partida 790.981, con una superficie de 468,75 metros cuadrados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el inmueble mencionado es de dominio de la Municipalidad de Victorica, según obra en informe catastral del citado expediente;

QUE la tierra es solicitada por el Sr. OCHOA, Walter Daniel D.N.I. N° 36.201.895 para la construcción de una VIVIENDA;

QUE según inspección ocular la parcela se encuentra baldía y libre de ocupantes;

QUE de acuerdo a las Normas Legales no existe impedimento alguno en acceder a la solicitud y posterior adjudicación;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º:

ADJUDICAR en Tenencia Precaria con opción a venta el inmueble ubicado catastralmente como Ejido 089, Cir. 1ª, Radio C, Mza. 017, Parcela 031, Partida 790.981, con una superficie de 468,75 metros cuadrados, al Sr. OCHOA, Walter Daniel D.N.I. N° 36.201.895 para la construcción de una VIVIENDA.

ARTÍCULO 2º:

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1.497/09, N° 1.532/10, N° 2.028/16 y Resolución Municipal N° 572/09.

ARTICULO 3º:

Una vez cumplimentado lo estipulado en el artículo 2º de la presente Ordenanza el precio de venta se fija en \$ 170 (pesos ciento setenta) por metro cuadrado haciendo un total de \$ 79.687,50 (pesos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete con 50/100), monto que será abonado en hasta 36 cuotas iguales y consecutivas.

ARTICULO 4º:

Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.

ARTÍCULO 5º:

Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones, cumplido que fuere, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2.120/17.-

Maria Fernanda MUÑOZ

Carlos Luciano MACEDA

Secretaria Concejal

Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución Municipal N° 381/17 con fecha 31 de Julio de 2017.-

Victorica (LP), 27 de Julio de 2.017

VISTO:

El Expediente N° 20/17 referido al inmueble ubicado como Ejido 089, Cir. 1ª, Radio C, Mza. 003, Parcela 016, Partida 746.032, con una superficie de 312,50 metros cuadrados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el inmueble mencionado es de dominio de la Municipalidad de Victorica, según obra en informe catastral del citado expediente;

QUE la tierra es solicitada por los Sres. GONZALEZ, Mauricio Oscar D.N.I. N° 27.697.523 y TINEO, Silvana Natalia D.N.I. N° 28.544.829 para la construcción de una VIVIENDA FAMILIAR;

QUE según inspección ocular la parcela se encuentra baldía y libre de ocupantes;

QUE de acuerdo a las Normas Legales no existe impedimento alguno en acceder a la solicitud y posterior adjudicación;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º:

ADJUDICAR en Tenencia Precaria con opción a venta el inmueble ubicado catastralmente como Ejido 089, Cir. 1ª, Radio C, Mza. 003, Parcela 016, Partida 746.032, con una superficie de 312,50 metros cuadrados, a los Sres. GONZALEZ, Mauricio Oscar D.N.I. N° 27.697.523 y TINEO, Silvana Natalia D.N.I. N° 28.544.829, para la construcción de una VIVIENDA FAMILIAR.

ARTÍCULO 2º:

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1.497/09, N° 1.532/10, N° 2.028/16 y Resolución Municipal N° 572/09.

ARTICULO 3º:

Una vez cumplimentado lo estipulado en el artículo 2º de la presente Ordenanza el precio de venta se fija en \$ 100 (pesos cien) por metro cuadrado haciendo un total de \$ 31.250 (pesos treinta y un mil doscientos cincuenta), monto que será abonado en hasta 36 cuotas iguales y consecutivas.

ARTICULO 4º:

Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.

ARTÍCULO 5º:

Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones, cumplido que fuere, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2.121/17.-

Maria Fernanda MUÑOZ

Carlos Luciano MACEDA

Secretario Concejal

Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución Municipal N° 382/17 con fecha 31 de Julio de 2017

Victorica (LP), 27 de Julio de 2.017

VISTO:

El Expediente N° 19/17 referido al inmueble ubicado como Ejido 089, Cir. 1ª, Radio C, Mza. 003, Parcela 018, Partida 604.615, con una superficie de 312,50 metros cuadrados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el inmueble mencionado es de dominio de la Municipalidad de Victorica, según obra en informe catastral del citado expediente;

QUE la tierra es solicitada por los Sres. BIOLATTO, Alberto Omar D.N.I. N° 27.808.981 y DI CHIACCHIO, Silvana Margot D.N.I. N° 26.941.778 para la construcción de una VIVIENDA FAMILIAR;

QUE según inspección ocular la parcela se encuentra baldía y libre de ocupantes;

QUE de acuerdo a las Normas Legales no existe impedimento alguno en acceder a la solicitud y posterior adjudicación;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º:

ADJUDICAR en Tenencia Precaria con opción a venta el inmueble ubicado catastralmente como Ejido 089, Cir. 1ª, Radio C, Mza. 003, Parcela 018, Partida 604.615, con una superficie de 312,50 metros cuadrados, a los Sres. BIOLATTO, Alberto Omar D.N.I. N° 27.808.981 y DI CHIACCHIO, Silvana Margot D.N.I. N° 26.941.778, para la construcción de una VIVIENDA FAMILIAR.

ARTÍCULO 2°:

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1.497/09, N° 1.532/10, N° 2.028/16 y Resolución Municipal N° 572/09.

ARTICULO 3°:

Una vez cumplimentado lo estipulado en el artículo 2° de la presente Ordenanza el precio de venta se fija en \$ 100 (pesos cien) por metro cuadrado haciendo un total de \$ 31.250 (pesos treinta y un mil doscientos cincuenta), monto que será abonado en hasta 36 cuotas iguales y consecutivas.

ARTICULO 4°:

Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.

ARTÍCULO 5°:

Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones, cumplido que fuere, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2.122/17.-

Maria Fernanda MUÑOZ

Carlos Luciano MACEDA

Secretaria Concejal

Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución Municipal N° 383/17 con fecha 31 de Julio de 2017

Victorica (LP), 27 de Julio de 2.017

VISTO:

El Expediente N° 21/17 referido al inmueble ubicado como Ejido 089, Cir. 1ª, Radio C, Mza. 003, Parcela 027, Partida 796.076, con una superficie de 312,50 metros cuadrados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el inmueble mencionado es de dominio de la Municipalidad de Victorica, según obra en informe catastral del citado expediente;

QUE la tierra es solicitada por el Sr. GIACCO, Leonardo D.N.I. N° 28.405.858 para la construcción de una VIVIENDA FAMILIAR;

QUE según inspección ocular la parcela se encuentra baldía y libre de ocupantes;

QUE de acuerdo a las Normas Legales no existe impedimento alguno en acceder a la solicitud y posterior adjudicación;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°:

ADJUDICAR en Tenencia Precaria con opción a venta el inmueble ubicado catastralmente como Ejido 089, Cir. 1ª, Radio C, Mza. 003, Parcela 027, Partida 796.076, con una superficie de 312,50 metros cuadrados, al Sr. GIACCO, Leonardo D.N.I. N° 28.405.858 para la construcción de una VIVIENDA FAMILIAR.

ARTÍCULO 2°:

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1.497/09, N° 1.532/10, N° 2.028/16 y Resolución Municipal N° 572/09.

ARTICULO 3º:

Una vez cumplimentado lo estipulado en el artículo 2º de la presente Ordenanza el precio de venta se fija en \$ 100 (pesos cien) por metro cuadrado haciendo un total de \$ 31.250 (pesos treinta y un mil doscientos cincuenta), monto que será abonado en hasta 36 cuotas iguales y consecutivas.

ARTICULO 4º:

Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.

ARTÍCULO 5º:

Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones, cumplido que fuere, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2.123/17.-

María Fernanda MUÑOZ

Carlos Luciano MACEDA

Secretaria Concejal

Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución Municipal N° 384/17 con fecha 31 de Julio de /2017

Victorica (LP), 27 de Julio de 2.017

VISTO:

El Expediente N° 25/17 referido al inmueble ubicado como Ejido 089, Cir. 1ª, Radio C, Mza. 003, Parcela 030, Partida 796.079, con una superficie de 468,75 metros cuadrados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el inmueble mencionado es de dominio de la Municipalidad de Victorica, según obra en informe catastral del citado expediente;

QUE la tierra es solicitada por el Sr. ZAPATA, Leonardo Javier D.N.I. N° 35.238.156 para la construcción de una VIVIENDA;

QUE según inspección ocular la parcela se encuentra baldía y libre de ocupantes;

QUE de acuerdo a las Normas Legales no existe impedimento alguno en acceder a la solicitud y posterior adjudicación;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º:

ADJUDICAR en Tenencia Precaria con opción a venta el inmueble ubicado catastralmente como Ejido 089, Cir. 1ª, Radio C, Mza. 003, Parcela 030, Partida 796.079, con una superficie de 468,75 metros cuadrados, al Sr. ZAPATA, Leonardo Javier D.N.I. N° 35.238.156 para la construcción de una VIVIENDA.

ARTÍCULO 2º:

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1.497/09, N° 1.532/10, N° 2.028/16 y Resolución Municipal N° 572/09.

ARTICULO 3º:

Una vez cumplimentado lo estipulado en el artículo 2º de la presente Ordenanza el precio de venta se fija en \$ 100 (pesos cien) por metro cuadrado haciendo un total de \$ 46.875 (pesos cuarenta y seis mil ochocientos setenta y cinco), monto que será abonado en hasta 36 cuotas iguales y consecutivas.

ARTICULO 4º:

Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.

ARTÍCULO 5º:

Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones, cumplido que fuere, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2.124/17.-

Maria Fernanda MUÑOZ

Carlos Luciano MACEDA

Secretaria Concejal

Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución Municipal N° 385/17 con fecha 31 de Julio de 2017.-

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Julio 2017

Victorica, 05 de Julio de 2017.-

Visto:

La Ordenanza 2.104/2017 y la Resolución 323/2017.-

Y Considerando:

Que a través de la Ordenanza 3.004/17, se crea la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, determinando sus competencias.

Que a través de la Resolución 323/2017, se reglamentan las funciones específicas de cada sección que integran la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas.

Que en virtud de la complejidad y especificidad de los temas a su cargo, es conveniente que el titular sea un profesional con incumbencias respecto de ellos.

Por Ello

El Intendente Municipal

RESUELVE

Artículo PRIMERO: Designar como Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Victorica al Ingeniero Nicolás ECHEVARRIA DNI 29.283.402 Matricula Profesional N° 3.196.-

Artículo SEGUNDO: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuese archívese.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 314/2017.-

Victorica (L. P), 03 de Julio de 2017.-

Visto:

La Ordenanza N°2.104/2017.-

Y Considerando:

Que a través de la misma se crea la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, determinando sus competencias.

Que es necesario reglamentar su estructura, a través de funciones específicas de cada sección.

Por ello

El Intendente Municipal de Victorica

RESUELVE

Artículo Primero: Reglamentar las funciones específicas de cada sección que integran la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas.

1) Sección Obras Públicas

Funciones:

Controlar, inspeccionar y supervisar toda obra pública que lleve a cabo el municipio por administración, contratos o consorcios.

Intervenir en la autorización y supervisión de las obras a realizar en la vía pública.

Suspender la realización de toda obra realizada por particulares o Instituciones, que afecten la vía pública.

2) Sección Servicios Públicos

Controlar inspeccionar y supervisar la prestación, operación, mantenimiento y explotación de servicios públicos, que correspondan originariamente a la Municipalidad, de acuerdo a las normas técnicas y administrativas que para cada servicio correspondan.

Controlar, la calidad de los servicios públicos prestados por terceros, y cuya fiscalización corresponda a la Municipalidad, para la defensa y protección de los derechos de sus usuarios, y del medio ambiente, velando por la observancia de las leyes y ordenanzas que se dicten al respecto.

Actualizar los planos de redes de servicios públicos.

3) Sección Terrenos Fiscales:

Desarrollar el trámite necesario para el otorgamiento de terrenos fiscales, controlando su encuadre en las Ordenanzas y resoluciones vigentes. Mantener actualizado el listado de aspirantes. Realizar Inspección e Informe sobre el estado de ocupación y/o construcción de los terrenos otorgados.

4) Sección Obras Particulares.

Funciones:

Planificar, proyectar, ejecutar y efectuar la dirección, inspección y supervisión de toda obra particular que lleve a cabo el municipio por administración, contratos o consorcios.

Determinar el correcto encuadre de Obras Particulares en el Código de Edificación y/o al Código de Ordenamiento Urbano, controlar su cumplimiento y penalidades por incumplimiento.

Intervenir en la aprobación de los planos de construcción y emisión de finales de Obras.-

Disponer la realización de inspección sobre todas las construcciones, alteraciones, demoliciones y/o ampliaciones que se ejecuten en el ámbito privado y solicitar su incorporación por la Sección Catastro en caso de habilitación.-

Atender toda queja, consulta o denuncia que formule la población por incumplimiento sobre las construcciones y otras relacionadas con las mismas.-

Disponer la paralización de aquellas obras ejecutadas sin el correspondiente permiso Municipal.

Efectuar los controles totales en obras que soliciten el correspondiente certificado de inspección final.-

Sugerir modificaciones o incorporaciones al Código de Edificación y/o al Código de Ordenamiento Urbano.-

Visar y aprobar planos de mensura. Extender copia certificada de planos.

Proyectar, controlar y dirigir la construcción y/o reparaciones de viviendas, realizadas por administración.

5) Sección Información

Funciones:

Informar al público del trámite administrativo, de control de las Obras particulares a ejecutarse.-

Informar sobre los derechos de construcción de Obras a ejecutarse o efectuadas sin permiso.-

Enviar notas a los propietarios informándoles sobre solicitudes, denuncias o actuaciones pendientes con el Municipio.-

Realizar estadísticas de todas las construcciones que se efectúen en la ciudad y su finalización.-

Atender el registro de inscripción de profesionales, arquitectos ingenieros o maestros mayores de obras; llevar archivos de antecedentes y situación reglamentaria.-

6) Sección Viviendas

Funciones:

Llevar planillas de materiales utilizados en obras municipales o entregados a particulares.

Efectuar la inscripción de solicitantes de viviendas e informarles sobre los distintos planes y exigencias de cada uno.

Llevar listados de solicitantes de viviendas actualizados.

Llevar planillas de materiales utilizados en obras de viviendas municipales o entregadas a particulares para refacción de sus viviendas.

Llevar control del pago de cuotas de viviendas municipales.

Registrar los movimientos que se realicen en viviendas municipales dadas en comodato.

7) Sección inspecciones:

Funciones:

Detectar construcciones efectuadas sin autorización Municipal y verificar si las mismas concuerdan con los planos si éstos hubieran sido presentados y aprobados.-

Realizar inspecciones reglamentarias de obras y final de obra, solicitada por profesionales a cargo de las mismas.-

Inspeccionar terrenos a fin de constatar si existe alguna construcción para la extensión de certificado de libre deuda.-

Efectuar inspecciones para habilitaciones Comerciales.

Fijar líneas y niveles municipales. Contralor de amojonamientos urbanos.

Informar sobre certificación de solicitud de línea y nivel.

8) Sección catastro y dibujo:

Funciones:

Controlar que las mensuras, subdivisiones, unificaciones, etc., se encuentren dentro de las normas y reglamentaciones dictadas sobre el particular. Realizar la inscripción en el Catastro Municipal de planos de mensura, subdivisión unificación etc. Efectuar registro de títulos de propiedad.

Confeccionar croquis de ubicación con datos catastrales, para planos de construcción. Archivar fichas parcelarias y expedientes de mensura. Informar sobre certificación para libre deuda municipal. Realizar actualización catastral y plano de la ciudad, manzaneros, etc.

Confeccionar los planos de trabajos a ejecutarse.

9) Sección Cementerio:

Actualizar los planos y registros del Cementerio Municipal. Controlar las obras particulares y diseñar y dirigir las obras publicas que se realicen dentro del Cementerio Municipal.

Artículo Segundo: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuese archívese.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 315/2017.-

VICTORICA (LP), 3 de Julio de 2017.-

VISTO:

La necesidad de destinar una partida de dinero para Acción Social Y;

CONSIDERANDO:

Que se recepcionan a diario diversas solicitudes en el Area de Acción Social para cubrir necesidades de alimentación, medicamentos, vestimenta, calzados, atención médica por derivaciones a otros Centros Asistenciales, etc;

Que estos requerimientos provienen de familias con necesidades insatisfechas, las que serán atendidas de acuerdo a las posibilidades que le permitan al Municipio llevarlas adelante;

Que es necesario hacer notar que dependerá de los ingresos que perciba el Municipio para destinar los montos de dinero para Asistencia Social de acuerdo con los relevamientos realizados con sus correspondientes solicitudes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Destinar en forma específica para gastos de Asistencia Social de personas carenciadas, conforme a los informes socio económicos realizados, la suma de \$ 28.230,00 para el mes de Julio de 2017.-

ARTICULO SEGUNDO: Las sumas que no sean utilizadas con dicho destino serán reasignadas en el mes siguiente.-

ARTICULO TERCERO: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 316/2017.-

VICTORICA (LP), 3 de Julio de 2017.-

VISTO:

La solicitud de subsidios presentada por distintas Instituciones, Y;

CONSIDERANDO:

Que peticionan se estudie la posibilidad de que el Departamento Ejecutivo Municipal les subsidie los gastos de funcionamiento, mantenimiento, exención de sellados, etc.;

Que no existe impedimento alguno en conceder lo precedentemente solicitado;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar subsidios a las siguientes instituciones de nuestra localidad:

- | | |
|-------------------------------------|-------------|
| • Escuela de Adultos N° 7 | \$ 3.500,00 |
| • Alianza Victorica | \$ 1.000,00 |
| • Escuela de Danza Verónica Kruguer | \$ 4.100,00 |
| • Club Banco Nación | \$ 1.500,00 |
| • Institución Salesiana | \$ 750,00 |
| • World Up Dance | \$ 500,00 |
| • World Up Dance | \$ 300,00 |

ARTICULO SEGUNDO: Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder.-

ARTICULO TERCERO: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 317/2017.-

VICTORICA (L.P), 05 de Julio de 2017.-

VISTO:

Los **201 años de la Declaración de la Independencia**, Y:

CONSIDERANDO:

Que todos los habitantes del territorio Argentino debemos homenajear la iniciativa de aquellos hombres y mujeres que el 9 de Julio de 1816 cortaron las cadenas de opresión;

Que la Libertad e Independencia deben ser defendidas y enarboladas cotidianamente en todos los aspectos de la vida que lo justifiquen;

Que es deber de todo argentino recordar las grandes fechas de la historia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conmemorar el 9 de Julio de 2017, el **201º Aniversario de la Declaración de la Independencia**, acto que se realizara en las instalaciones de la Escuela Provincial N°9, el día 07 de Julio del corriente a la hora 10:00 , conjuntamente con las Instituciones Educativas de Victorica.-

ARTICULO SEGUNDO: Invitar a Autoridades, Instituciones Intermedias y público en general a participar del mismo.-

ARTICULO TERCERO: Solicitar a la población embanderar los edificios públicos y casas de familia.-

ARTICULO CUARTO: Imputar los gastos que demande la presente celebración en la partida presupuestaria específica.

ARTICULO QUINTO. Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 322/2017.-

VICTORICA(L.P) 07 DE JULIO DE 2.017

Visto

La información semestral del Fondo Federal Solidario, Ley Provincial 2477 – Decreto PEN 206/09 Y;

Considerando

Que los municipios y las comisiones de fomento de nuestra provincia deben presentar ante la Secretaría de Asuntos Municipales de la provincia de La Pampa la rendición de los ingresos y los gastos correspondientes al fondo mencionado;

Por ello

El Intendente Municipal de Victorica

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO : Aprobar la Rendición del Fondo Federal Solidario correspondiente al 1º Semestre del año 2.017.

ARTICULO SEGUNDO: Elevar copia al Concejo Deliberante, a los fines de cumplir con lo determinado en la ley.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 327/2017

VICTORICA (LP), 14 de Julio de 2017.-

VISTO:

La solicitud de subsidios presentada por el Juzgado de Paz de nuestra localidad, Y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo peticiona se estudie la posibilidad de que el Departamento Ejecutivo Municipal le subsidie aportes económicos para gastos que esa Institución requiere destinada a refacciones y pintura;

Que no existe impedimento alguno en conceder lo precedentemente solicitado;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar aportes económicos al Juzgado de Paz de nuestra localidad destinados a cubrir gastos de refacciones y pintura.-

ARTICULO SEGUNDO: Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder.-

ARTICULO TERCERO: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 338/2017.-

VICTORICA (LP), 19 de Julio de 2017.-

VISTO:

La necesidad de contar con personal en las distintas áreas de la Municipalidad de Victorica, Y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los requerimientos de la comunidad prestando en tiempo y forma los distintos servicios que el Municipio brinda;

Que es necesario personal disponible para cumplimentar dichos trabajos;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar como Jornalera de esta Municipalidad de Victorica, desempeñando tareas en la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a partir del día 1º de Agosto de 2017, a Mónica Estela CORTÉZ, D.N.I. N° 25.463.814.-

ARTICULO SEGUNDO: Pase a la mesa correspondiente a los efectos necesarios.-

ARTICULO TERCERO: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 343/2017.-

VICTORICA (LP), 19 de Julio de 2017.

VISTO:

Los fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de La Pampa, Y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos han sido canalizados por este Municipio con destino específico para ser entregado a sus legítimos beneficiarios;

Que no existe impedimento alguno en realizar el trámite pertinente;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abonar un aporte económico proveniente del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de La Pampa, al Club Cochicó, por la suma de \$ 30.000,00.-

ARTICULO SEGUNDO: Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder.-

ARTICULO TERCERO: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 345/2017.-

VICTORICA (L.P), 19 de Julio de 2016.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Carlos Peirone, Y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita extensión del horario de cierre de los locales nocturnos "Gasoline Disco" y "El Grifo Bar", para el día 19 de Julio de 2017, con motivo de festejarse el "Día del Amigo";

Que los horarios de apertura y cierre de locales nocturnos se hallan regulados por Resolución 585/2015, 6.30;

Que corresponde hacer una excepción a la misma estableciendo el horario de cierre a las 6,30 hs.;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Autorizar al Sr. Carlos Peirone a extender el horario de cierre de los locales "Gasoline Disco" y "El Grifo Bar", hasta las 6,30 hs. el día 19 de Julio de 2017, con motivo de festejarse el "Día del Amigo".-

ARTÍCULO 2: Notifíquese al solicitante.-

ARTÍCULO 3: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuera, archívese.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 348/2017.-

VICTORICA (LP), 20 de Julio de 2017.-

VISTO:

Los festejos programados para el "Día del Amigo" en nuestra localidad, Y;

CONSIDERANDO:

Que las distintas Direcciones de la Municipalidad de Victorica realizan una actividad con los adultos mayores en el Hogar de Ancianos "Marcelina Baigorrita" para que puedan disfrutar de tan valioso día;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Disponer una partida específica para solventar los gastos que demanden los festejos del "Día del Amigo" a llevarse a cabo el 20/07/2017 en el Hogar de Ancianos "Marcelina Baigorrita" de nuestra localidad.-

ARTICULO SEGUNDO: Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder.-

ARTICULO TERCERO: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 349/2017.-

VICTORICA (LP), 24 de Julio de 2017.-

VISTO:

La necesidad de contar con personal en el Programa Municipios Saludables y Mesa de Gestión de la Municipalidad de Victorica, Y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir las necesidades de la comunidad prestando en tiempo y forma con la atención al mismo;

Que no existe impedimento alguno para proceder en consecuencia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar a partir del 1° de Agosto de 2017 a la Sra. Irma Gabriela PERE, DNI N° 25.955.077 para que brinde una Asistencia Técnica desempeñando tareas en el Programa Municipios Saludables y Mesa de Gestión de la Municipalidad de Victorica.-

ARTICULO SEGUNDO: Pase a la mesa correspondiente a los efectos necesarios.-

ARTICULO TERCERO: Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, cumplido que fuere, archívese.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 354/2017.-

VICTORICA (LP), 26 de Julio de 2017.-

VISTO:

La Resolución N° 895/17 del Instituto de Seguridad Social, Y;

CONSIDERANDO:

Que por la misma se otorga la Jubilación Ordinaria por aplicación del artículo 49 de la Norma Jurídica de Facto 1170 (to 2000) modificado por el artículo 1º de la Ley 2587, a partir del 1º de Agosto de 2017 a las Sra. Emilia Rosaura FERNÁNDEZ, D.N.I N° 12.754.921;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Dar de Baja de la Planta Permanente del Personal Municipal a la Agente Emilia Rosaura FERNÁNDEZ, D.N.I N° 12.754.921, a partir del 1º de Agosto de 2017.-

ARTICULO SEGUNDO: Efectúese por la Secretaria de Hacienda y Finanzas la liquidación del S.A.C. proporcional y vacaciones no gozadas si existieran en los términos del artículo 122 de la Ley 643.-

ARTICULO TERCERO: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 358/2017.-

VICTORICA (LP), 27 de Julio de 2017.-

VISTO:

La necesidad de reglamentar los valores de uso de los equipos de sonido de propiedad de la Municipalidad de Victorica, Y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario fijar los montos de dinero que perciben quienes lo tengan a cargo;

Que no existe impedimento alguno en actuar en consecuencia;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Fijar a partir del 27 de Julio de 2017 los siguientes valores para brindar el Servicio de Sonido del Municipio según Ordenanza Tarifaria en vigencia promulgada mediante Resolución Municipal N° 188/2017 el día 16 de Mayo del corriente año.-

EQUIPO SONIDO CHICO: Abonar la suma de \$ 1.200,00 por Servicio de Sonidista en eventos de hasta cinco (5) horas y en caso de excederse deberán abonar \$ 200,00 más por cada hora o fracción y el gasto de refrigerio para el/los sonidistas:

- 4 cajas simples;
- 2 micrófonos inalámbricos;
- 4 luces led;
- 1 consola-potencia;
- 2 enchufes zapatillas;
- 1 alargue

EQUIPO SONIDO GRANDE: Abonar la suma de \$ 3.400,00 por Servicio de Sonidista en eventos de hasta cinco (5) horas y en caso de excederse deberán abonar \$ 200,00 más por cada hora o fracción y el gasto de refrigerio para el/los sonidistas:

- 10 cajas: 4 graves; 4 medios; 2 retornos;
- Consola de 32 canales;
- 1 potencia para graves;
- 1 potencia para medios-agudos;
- 1 potencia para retornos;

- Ecuadorador de 32 bandas con crossover;
- Cámara de efectos (intermedios)
- Pies de micrófonos (hasta 10 unidades, según evento)
- 3 micrófonos para batería o percusión;
- 2 micrófonos inalámbricos y 5 comunes (SKP y BEHRINGER)
- 8 líneas de cable canon-plug;
- Manguera pachera de 32 canales de 30 mts;
- 15 cables canon-canon.-

ARTICULO SEGUNDO: En caso de solicitarse incorporar Iluminación, se establecen los siguientes valores:

ILUMINACIÓN:

- Evento Chico: 8 tachos led; 1 consola de iluminación: Pesos Ochocientos (\$ 800,00);
- Evento Grande: 4 cabezales láser; 8 tachos led; 2 luces parmil; 1 consola de iluminación: Pesos Dos Mil Cien (\$2.100,00).-

ARTÍCULO TERCERO: En todos los casos deberán abonarse las sumas por Caja Municipal.-

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 360/2017.-

VICTORICA (LP), 31 de Julio de 2017.-

VISTO:

La solicitud de un subsidio presentada por el Club Banco Nación de nuestra localidad, Y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se destinara a la participación de nadadores de esta localidad en el Torneo Nacional de Infantes y Menores de Natación;

Que dicho subsidio será abonado por el Gobierno Provincial y por este Departamento Ejecutivo Municipal;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abonar un aporte económico proveniente del Gobierno Provincial y de esta Municipalidad de Victorica, la suma de \$ 16.000,00 en concepto de gastos que demanda la participación de nadadores de esta localidad en el Torneo Nacional de Infantes y Menores de Natación.-

ARTICULO SEGUNDO: Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder.-

ARTICULO TERCERO: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 390/2017.-

VICTORICA (LP), 31 de Julio de 2017.-

VISTO:

Los festejos programados para el "Día del Niño" en nuestra localidad en conjunto con la CEVIC, Y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Victorica anualmente realiza distintos eventos para que los niños de la localidad y la zona puedan disfrutar su día;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Disponer una partida específica para solventar los gastos que demanden los festejos del "Día del Niño" a llevarse a cabo el 20/08/2017 a partir de las 14:00 hasta las 18:00 hs, en el Parque Los Pisaderos de nuestra localidad.-

ARTICULO SEGUNDO: Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder.-

ARTICULO TERCERO: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 392/2017.-

COMUNICADOS DE PRENSA DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

EL INTENDENTE ANUNCIO QUE COMENZARÁ EL RELEVAMIENTO DE LICENCIAS COMERCIALES

Mediante una conferencia de prensa, el Sr. Intendente Municipal Ing. Hugo Kenny, acompañado por el Secretario Coordinador de Gestión Sr. Juan B. Gandini y la encargada de Habilitaciones Comerciales Sra. Patricia García, anunciaron que en el día de mañana comenzará el Relevamiento de Licencias Comerciales, cuyo objetivo es actualizar la base de datos de los comercios de nuestra localidad y, fundamentalmente, crear un marco de igualdad para que la competencia no sea desleal. Intendente: "... La idea es armar una base de datos cierta en donde sepamos que comercios están bien ubicados y cuáles no. También vamos a ir comunicando cuales son las ordenanzas establecidas, como lo es la venta de bebidas alcohólicas, espacios libres de humo, y que los comercios puedan tener sus calcos en exhibición; también vamos a ir controlando lo del arbolado urbano. En Victorica, explico Kenny, durante muchos años se pensó que no era necesario el arbolado urbano y comenzaron a quitarlos y sabemos que es un pensamiento erróneo, todos tenemos que tener un árbol en la verde en la proporción justa y adecuada.

Vamos a estar controlando también los planos...en fin, hay una infinidad de cosas que tienen que ver con el comercio y las habilitaciones comerciales.

Continuo, el relevamiento se va a extender creemos que por unos dos o tres meses. No va a ser rápido porque es algo que lleva tiempo y queremos algo prolijo. Por otra parte, no van a ser muchos los agentes que estén realizando este trabajo y algunos lo estarán haciendo solo por medio día."

Por su parte, Patricia García agregó: "...La fecha de inicio es esta semana. Nosotros salimos con un talonario de relevamiento en donde les informamos a los contribuyentes si está habilitado, si tiene o no deuda y, en caso de que no esté habilitado le dejamos la planilla de los requisitos para acelerarle el trámite. Así, de esta forma, solo tiene que acercarse al municipio una vez que tengan lo necesario para la habilitación. Hay algo muy importante que son los seguros, a todos los comercios que tengan clientes dentro del local permanentemente, ya sean restaurantes, estación de servicio, bares, etc. deben tener un seguro para ellos. Lo que solicitamos a los comercios en esta visita, continuó, es fotocopia de DNI, escritura o contrato de alquiler, plano del local, en caso de ser algo pequeño puede ser un croquis o adelanto de obra, siempre firmado por un arquitecto o maestro mayor de obra, la inspección de Bromatología, la autorización de Medio Ambiente y los requisitos que siempre se solicitan para seguridad (matafuegos, luces de emergencia, etc)."

Coordinador de Gestión: "El relevamiento se va a realizar para actualizar la base de datos de los comercios de nuestra localidad. En el caso de los caso de los comercios que estén en orden la habilitación comercial se extiende por dos años, caso contrario, se hace un acta de constatación que se le va a entregar al comerciante donde en un plazo establecido deberá regularizar su situación. Como explicaba el intendente, el que no está habilitado deberá encuadrarse y presentar los requisitos correspondientes. Estamos realizando este relevamiento para crear un marco de igualdad para que la competencia no sea desleal."

Kenny: "Es importante aclarar que el relevamiento no tiene costo alguno para el comerciante, es sin cargo, y no se realizarán multas. Solo se pedirá que regularicen la situación en caso de no cumplir con lo solicitado, es para tener conocimiento de los comercios que hay en la localidad, etc."

El relevamiento comienza el día miércoles en los horarios de 9 a 12hs y de 15 a 19hs. Finalizando, el Intendente agregó: "También se presentará en el Concejo Deliberante un Proyecto de Ordenanza en donde se prohíba la venta ambulante. Pensamos que debemos proteger a nuestros comercios con esta venta que es desleal."



DIRECCIÓN DE JUVENTUD – CONCEJO DELIBERANTE
 Los invitamos a participar de la jornada solidaria denominada “Un abrigo al corazón” . Tiene por objetivo realizar una colecta de ropa de abrigo, frazadas, acolchados, mantas para quienes lo necesitan. Sábado 22 de julio a partir de las 15 horas en el salón de actos municipal. Habrá música, mateada, entre otras actividades recreativas. Te esperamos, no faltes!!!!

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

IMPORTANTE!!!!

El Ministerio de Seguridad, a través de la Dirección General de Defensa Civil, está organizando reuniones en los municipios con productores agropecuarios y personas relacionadas al ámbito rural con el propósito de difundir y promover la prevención de incendios.

Dichas reuniones son de convocatoria abierta a la población de la localidad, como así también de personas aledañas a ella y se convoca a los responsables de los predios rurales a que realicen las correspondientes picadas perimetrales legalmente obligatorias.

El día lunes 24 a las 11hs., en la Municipalidad de Carro Quemado, se llevará a cabo una reunión, en donde se encuentran invitadas las localidades de Victorica, Telen, Luan Toro y zona en general.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HOY REUNIÓN DE MUNICIPIOS Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS

El Ministerio de Seguridad, a través de la Dirección General de Defensa Civil, está organizando reuniones en los municipios con productores agropecuarios y personas relacionadas al ámbito rural con el propósito de difundir y promover la prevención de incendios.

Dichas reuniones son de convocatoria abierta a la población de la localidad, como así también de personas aledañas a ella y se convoca a los responsables de los predios rurales a que realicen las correspondientes picadas perimetrales legalmente obligatorias.

El día lunes 24 a las 11hs., en la Municipalidad de Carro Quemado, se llevará a cabo una reunión, en donde se encuentran invitadas las localidades de Victorica, Telen, Luan Toro y zona en general.

DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE GÉNERO

NUEVO TALLER "APRENDE A VIVIR SIN ESTRES"

La Dirección de Política de Género de la Municipalidad de Victorica conjuntamente con representantes de Avon invitan a toda la comunidad a participar del Taller “Aprenda a vivir sin estrés” dictado por la Dra. María Raquel Casé, Médica Especialista en Psiconeuroinmunoendocrinología.

El taller se llevará a cabo el día sábado 29 de julio a las 10:30 hs., en calle 16 entre 13 y 15 (Oficinas Municipales), con una duración aproximada de 1 hora. Se trabajara con mindfulness, atención consiente, percepción de emociones, gestión de emociones y creencias autoafirmaciones.

Es abierto para todo el que quiera a concurrir con aporte a voluntad.



Hidatidosis

**CAMPAÑA
CONTRA
LA
HIDATIDOSIS**

- ✓ **Es una enfermedad zoonótica que se transmite del animal al hombre por contagio directo**
- ✓ **Una forma de prevenirla es a través de la tenencia responsable**
- ✓ **Campaña contra la hidatidosis:
¡ENTREGA DE
DESPARACITACIÓN GRATUITA!
Retíralos en SENASA o Veterinaria "Don Ambrosio"**



**Y si jugamos
a hacer CINE?**



**MERIENDA
¡¡¡Chocolate con torta!!!**

**Miércoles 19
de 15 a 17:30hs.
en el Comedor Escolar**

"El Domingero"



**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO,
OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**



Les informamos que se ha creado la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y que se encuentra en funciones desde el día 1º de Julio de este año.

Entre otras, es función de la Secretaría: controlar, inspeccionar y supervisar toda obra pública que se lleve a cabo en el municipio. Asimismo es de su competencia la aprobación de planos y posterior inspección de construcciones, alteraciones, demoliciones y/o ampliaciones que se ejecuten en el ámbito privado.

Por otro lado también tiene a su cargo la operación y mantenimiento de todos los servicios públicos que presta el Municipio y la supervisión y control de aquellos que han sido concesionados.